



Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

RES. OAyF N° 096/2014

VISTO:

La Actuación N° 05246/14 y la Resolución OAyF N° 090/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5° de la Resolución OAyF N° 090/2014 se autorizó el gasto por la publicación de un suplemento color MT 2 x 3, con una medida de 7,26 x 7,96 cm, en el Suplemento ADN del Diario La Nación, por un monto total de quince mil pesos (\$ 15.000,00), conforme lo detallado a fojas 4 y lo presupuestado a fojas 23/29.

Que mediante correo electrónico obrante a fojas 35/38, el Centro de Planificación Estratégica solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que *"realice los pasos administrativos necesarios para la ampliación del monto aprobado para la publicación en el suplemento ADN del diario La Nación, debido a un error en la interpretación del tarifario vigente para dicho tabloide. En tal sentido, el monto total sumará de \$ 16.516,50 (dieciseis mil quinientos dieciseis pesos con cincuenta centavos). El aviso mantiene las características previamente aprobadas"*.

Que cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- establece que *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*, tal como sucede en este caso.

Que entonces, a efectos de dar curso a lo requerido por el Centro de Planificación Estratégica, corresponderá rectificar el texto del artículo 5° de la Resolución OAyF N° 090/2014 debiendo quedar redactado de la siguiente forma: *"Autorícese el gasto por la publicación de un suplemento color MT 2 x 3, con una medida de 7,26 x 7,96 cm, en el Suplemento ADN del Diario La Nación, por un monto total de dieciséis mil quinientos dieciséis pesos con 50/100 (\$ 16.516,50), conforme lo detallado a fojas 4, lo presupuestado a fojas 23/29 y lo señalado a fojas 35/38"*.

Que en tal sentido, deberá instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación realizada en oportunidad del dictado de la Resolución OAyF N° 090/2014, en virtud de lo que se resuelva en este acto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

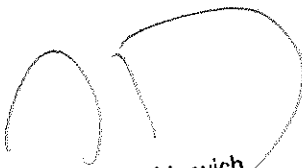
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectifíquese el texto del artículo 5º de la Resolución OAyF N° 090/2014 que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorícese el gasto por la publicación de un suplemento color MT 2 x 3, con una medida de 7,26 x 7,96 cm, en el Suplemento ADN del Diario La Nación, por un monto total de dieciséis mil quinientos dieciséis pesos con 50/100 (\$ 16.516,50), conforme lo detallado a fojas 4, lo presupuestado a fojas 23/29 y lo señalado a fojas 35/38”.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación realizada en oportunidad del dictado de la Resolución OAyF N° 090/2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Centro de Planificación Estratégica. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 096/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.